

 ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	CONTRATO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. SM-MC-028-2026
CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS
PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO”

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MATEO
NIT:	891.857.821-1
CONTRATISTA:	GRUPO MPJ S.A.S. NIT: 901.834.088-5
REPRESENTANTE LEGAL:	R/L JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA C.C. 7.167.703 DE TUNJA
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO
VALOR:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$38.945.500,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA No. 01:	TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO.
PLAZO TOTAL:	CUARENTA Y CINCO (45) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA CONTRATO:	12 DE MAYO DE 2026
FECHA DE INICIO:	13 DE MAYO DE 2026
FECHA LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 01:	27 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA**, mayor de edad, vecino de San Mateo, en calidad de Alcalde Municipal de San Mateo, y por ende, Representante Legal de dicho municipio, debidamente facultado para contratar y celebrar convenios, de conformidad con la cláusula general de competencia contenida en los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996 se denominará **EL MUNICIPIO** y por la **GRUPO MPJ S.A.S.** NIT: 901.834.088-5 **R/L JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA** C.C. 7.167.703 de Tunja, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01** al contrato **SM-MC-028-2026** cuyo objeto “**SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO**”, con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que, con Estudio Previo suscrito por la UMATA Municipal, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: “**SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO**”. **2)** Que la Aceptación de la Oferta de referencia se suscribió a los doce (12) días del mes de mayo de 2026. **3)** Que contrato **SM-MC-028-2026** suscrito con la **GRUPO MPJ S.A.S.** NIT: 901.834.088-5 **R/L JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA** C.C. 7.167.703 de Tunja, se encuentran establecidas las actividades que los insumos necesarios para continuar con el fortalecimiento de los proyectos productivos que se desarrollan en el Municipio de San Mateo. **4)** Que, para suscribir el contrato,

 ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT: 891.857.821-1	CONTRATO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO: M-MECI-OPI-FO-16	
		VERSION: 2	
		FECHA EMISION: 02-01-2024	

la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el **CDP No. 2026050001** del 04 de mayo de 2026.

5) Que, el contratista remite a la dependencia encargada de la supervisión del contrato una solicitud para ampliar el plazo de ejecución el día 26 de mayo de 2026, sustentada en la alta demanda nacional y sus granjas criadoras de pollos para el ítem No. 07 que se encuentra en la Aceptación de la Oferta (Pollo criollo amarillo peruano de 1 día de nacidos vacunados contra New Castle, bronquitis, Marek, Gumboro, con certificación ICA). **6)** Que, el contratista dentro de su solicitud también relaciona la dificultad para el transporte debido a las contiendas electorales a desarrollarse a nivel Nacional y su posible Segunda Vuelta. **7)** Que, mediante oficio de fecha del 27 de mayo de 2026 la UMATA Municipal por medio de su Director, dependencia encargada de la supervisión del contrato, avalo la ampliación del plazo solicitada por el Contratista. **8)** Que, por todo lo anterior se justifica la necesidad de ampliar el plazo garantizando la adecuada ejecución y culminación del contrato en cuestión, toda vez que durante el plazo inicialmente previsto se presentaron estas circunstancias operativas y logísticas que han impedido la entrega total y oportuna de los bienes contratados. En consecuencia, resulta necesario ampliar el término de ejecución con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la correcta inversión de los recursos públicos y el logro de los objetivos planteados en beneficio de los productores y comunidades destinatarias del proyecto, sin que ello implique modificación del objeto contractual. **9)** Que, de acuerdo a lo anterior, se acuerda suscribir el presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01** al contrato **SM-MC-028-2026** cuyo objeto **"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el contrato **SM-MC-028-2026** cuyo objeto **"SUMINISTRO DE BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO"**, por **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIALMENTE PACTADO**, y que el plazo total de ejecución del contrato ascenderá a **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato **SM-MC-028-2026**, que no fueron objeto de modificación alguna a través del presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01**, continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA TERCERA:** El presente **MODIFICATORIO No. 01 PRORROGA No. 01**, se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior, se firma en San Mateo a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

EL MUNICIPIO DE SAN MATEO,

EL CONTRATISTA,

FIRMADO EN ORIGINAL

EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

FIRMADO EN ORIGINAL

GRUPO MPJ S.A.S.
NIT: 901.834.088-5
R/L JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA
C.C. 7.167.703 DE TUNJA

 ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACA NIT:891.857.821-1	CONTRATO MODIFICATORIO No. 01	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-16
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

EL SUPERVISOR,

FIRMADO EN ORIGINAL

ARIS ROLANDO FONSECA BETANCOURTH

DIRECTOR UMATA MUNICIPAL

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	ARIS ROLANDO FONSECA BETANCOURTH	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	DIRECTOR UMATA MUNICIPAL	ALCALDE MUNICIPAL